

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con los escritos que anteceden. Provea. Santiago de Cali, 09 de febrero de 2024.-

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Rad.- 76001-3103-004-2023-00302-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaria que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- TENGASE como nueva dirección de correo electrónico para notificación a la apoderada judicial de la parte actora, Dra. CLAUDIA MARIA OSORIO FLOREZ, la aportada en el escrito que antecede. (claudiaosoriolegal1@gmail.com)
- 2.- Agregar a los autos a fin que obre y conste y PÓNGASE en conocimiento de la parte demandada el escrito allegado por la apoderada de la parte actora, al descorrer el traslado de la objeción al juramento estimatorio.
- 3.- RECONOCER personería a la Doctora **MARTHA LILIANA DIAZ ANGEL** portadora de la T.P. No. 83.694 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de representante legal de la sociedad MARTHA LILIANA DIAZ ANGEL ABOGADOS S.A.S, para que actúe como apoderada judicial de los demandados LAURA MARIA VIVAS SASTOQUE y JUAN JOSE VIVAS SASTOQUE, conforme al poder a conferido y allegado.
- 4.- AGREGAR a los autos, los escritos de contestación de la demanda allegada por los referidos demandados a través de su apoderada judicial, con la constancia que lo hicieron dentro del término legal, proponiendo excepciones de mérito.
- 5.- Teniendo en cuenta la objeción al juramento estimatorio formulada, se le CONCEDE a la parte demandante, el término de cinco (05) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. (Inc. 2º del Art. 206 C.G.P.)

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **023** DE HOY **12 FEB 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria